

CONSEJO DEL INSTITUTO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

SESIÓN 255
Fecha: 01 de junio de 2015

Asistentes

Don Miguel Luis Amunátegui Monckeberg
Doña Carolina Carrera Ferrer
Doña Consuelo Contreras Largo
Don Sebastián Donoso Rodríguez
Doña Lorena Fries Monleón
Don Carlos Frontaura Rivera
Don Roberto Garretón Merino
Don Claudio González Urbina
Don Sergio Micco Aguayo
Don Manuel Núñez Poblete

TABLA

1. Aprobación de acta 253. 2. Manifestaciones estudiantiles. 3. Huelga de hambre ex presos políticos. 4. Presentación propuesta de Informe sobre Proyecto de ley que proporciona reparación y asistencia en rehabilitación a las víctimas de explosión de minas u otros artefactos explosivos militares abandonados sin estallar (Boletín N°9109-02). 5. Varios.

1. Aprobación de acta 253.

Se aprueba el acta 253.

2. Manifestaciones estudiantiles.

La directora pone en conocimiento el Consejo información relativa al estado de salud de Rodrigo Avilés, la información recabada sobre la situación en Carabineros e indica que hay una solicitud para hacerse parte en las acciones penales que presentarán los familiares del estudiante herido. Informa, asimismo, sobre las observaciones a las marchas realizadas en Santiago e indica que las primeras informaciones recabadas es que Carabineros dejó hacer a las personas encapuchadas que estaban realizando destrozos, en la manifestación realizada en la noche del día jueves 30 de mayo de 2015.

Entrega a disposición del Consejo una propuesta de informe sobre el alcance de las atribuciones de intervención judicial del Instituto Nacional de Derechos Humanos en especial el artículo 3 numeral 5 de la Ley 20.405; para justificar la presentación de acciones legales por el caso del Sr. Avilés y situaciones similares, Solicita que sea analizada y discutida para la próxima sesión.



Hay una ronda de intervenciones los/as consejeros/as, en particular el consejero Manuel Nuñez solicita que se oficie a Carabineros de Chile y al Ministerio del Interior y Seguridad Pública para conocer las instrucciones que impartieron en términos de control del orden público, para el 21 de mayo de 2015.

La directora informa que mantendrá una reunión con el Sr. Ministro del Interior y Seguridad Pública Jorge Burgos.

3. Huelga de hambre ex presos/as políticos/as.

La directora informa que se conformó la mesa de negociación. Señala que está conformada por las personas que estaban en huelga y por otras organizaciones de ex presos políticos, representantes del Ministerio de Hacienda, Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en calidad de observadores la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) y el Instituto Nacional de Derechos Humanos.

Indica que para la próxima reunión, el INDH presentará los principios y directrices en materia de reparación.

4. Presentación propuesta de Informe sobre Proyecto de ley que proporciona reparación y asistencia en rehabilitación a las víctimas de explosión de minas u otros artefactos explosivos militares abandonados sin estallar (Boletín N°9109-02).

El consejero Sebastián Donoso presenta la propuesta de informe a los demás integrantes del Consejo.

Tras una ronda de consultas, comentarios y observaciones se entrega un detalle las mejoras que se le deben hacer al documento:

- Señalar el estado de situación actual en materia de reparación a las víctimas de minas antipersonales.
- Problematizar lo que sucede con la prórroga del plazo para el desminado fijado para el año 2020 y el alcance de la indemnización propuesta, que abarca un grupo determinado de víctimas.
- Desarrollar el punto sobre las indemnizaciones previstas en el proyecto de ley, particularmente si existe la idea de que sean incompatibles con las posibles indemnizaciones judiciales, indicando que para el INDH lo óptimo es que las indemnizaciones previstas en la ley no sean excluyente de las judiciales, señalando la posibilidad de que se puedan descontar.
- Agregar en el artículo 2 del proyecto de ley que se deben considerar a los agentes del estado.



La directora informa que se incorporarán los cambios propuestos y que enviará un nuevo texto, para su aprobación o rechazo, que será debidamente consignado en el acta respectiva.

5. Varios.

a. Ley de Lobby.

La directora consulta si algún/a consejero/a ha participado en reuniones que deban ser informadas de acuerdo a la Ley de Lobby. Los/as consejeros/as presentes indican que no han participado en ninguna reunión que deba ser informada de acuerdo a la ley antes citada.

b. Requerimiento de destitución.

La directora informa sobre la solicitud de requerimiento de destitución en su contra y el estado actual de tramitación.

c. Consejo Nacional de la Infancia.

La directora informa que la consejera Consuelo Contreras participará en las reuniones del Consejo Nacional de la Infancia en representación del INDH.

d. Patrocinios mes de mayo.

La directora informa que en el mes de mayo no se otorgaron patrocinios.

e. Declaración Pública del Consejo sobre la Araucanía.

La directora informa que la declaración sobre la Araucanía fue aprobada por la unanimidad de los miembros del Consejo, a través de correo electrónico: deja constancia en la presente sesión este hecho y solicita que se transcriba íntegramente su contenido:

Declaración Pública

El Consejo del Instituto Nacional de Derechos Humanos, frente a los hechos de violencia que se han suscitado en La Araucanía en las últimas semanas, señala:

1. Lamentamos profundamente y condenamos los hechos de violencia que han afectado a los y las habitantes de La Araucanía y regiones aledañas, como el sufrido por la familia Villasante en la comuna de Lanco, afectada por un ataque incendiario a su casa habitación, y a la comunidad mapuche de Licancura en la comuna de Collipulli, seis de cuyos integrantes resultaron lesionados por perdigones disparados por fuerzas especiales de



Carabineros a corta distancia. Solidarizamos con ellos, sus familias y amigos, y confiamos en que todos los casos se aclaren y resuelvan a la brevedad.

2. El INDH confía en que se realizarán todos los esfuerzos posibles en las investigaciones que se realizan, de manera de identificar, juzgar y sancionar a quienes resulten responsables, siempre en el marco del cumplimiento de las garantías del debido proceso y de los derechos humanos. La impunidad, independientemente de quienes cometan actos constitutivos de delitos, sólo contribuye a aumentar la desconfianza de la ciudadanía hacia las instituciones públicas.
3. Rechazamos, una vez más, la violencia como forma de resolver los conflictos en una sociedad democrática e insistimos en la necesidad de propender a soluciones que tengan como eje la convivencia pacífica y con plena vigencia de los derechos humanos. Una sociedad que no condena a quien utiliza la violencia es una sociedad que no se ha construido en base a una cultura de derechos humanos.
4. Reiteramos una vez más que el Estado le ha fallado tanto al pueblo mapuche que reclama por el debido respeto y protección de sus derechos, como a las personas no mapuche que - a su vez- demandan por su acceso a la justicia y el derecho a su seguridad. Es por ello que insistimos en la necesidad de que el Estado establezca un diálogo de alto nivel con las autoridades mapuche y otros actores, de buena fe y sin exclusiones, con una agenda acordada por sus integrantes, con el fin de avanzar hacia una auténtica política de Estado más allá de coyunturas como la presente y así poder llegar a acuerdos y soluciones definitivas que se traduzcan en el reconocimiento y protección de todos los derechos humanos de los habitantes de La Araucanía.

f. Aprobación documento “Diagnóstico de la inclusión de la educación en derechos humanos en currículum escolar chileno al año 2015”.

La directora informa que el documento “Diagnóstico de la inclusión de la educación en derechos humanos en currículum escolar chileno al año 2015” fue aprobado a través de correo electrónico y que aquellos consejeros que votaron en contra enviaron sus votos de minorías, los cuales se reproducen en la presente acta.

A favor del documento presentado y posteriores modificaciones, votaron los/as consejeros/as José Aylwin Oyarzún, Carolina Carrera Ferrer, Consuelo Contreras Largo, Lorena Fries Monleón, Roberto Garretón Merino, Claudio González Urbina y Manuel Núñez Poblete.

En contra del documento presentado y posteriores modificaciones votaron los consejeros Miguel Luis Amunátegui Monckeberg, Sebastián Donoso Rodríguez,

Carlos Frontaura Rivera y Sergio Micco Aguayo, justificando su voto con las argumentaciones que se indican a continuación.

El consejero Miguel Luis Amunátegui vota en contra indicando que el documento nuevamente recoge una mirada acrítica que se hace del de las Fuentes del Derecho de los derechos humanos, hipertrofiando la plétora de informes, relatorías, recomendaciones de Comités etc. no vinculantes para los países, con las que se busca sobrepasar el contenido de los tratados que son la verdadera fuente obligatoria. Si el análisis de los currículos actuales se hace desde esta perspectiva, como se ha hecho, no está de acuerdo con él pues conduce a errores y a la ineficacia. En particular y analizando el informe propiamente tal, en la realidad curricular, si bien se encamina a establecer carencias, ellas, no son completas, en la medida en que la perspectiva sólo esté constituida por las fuentes jurídicas formales y en estos llamados estándares, pues no apunta al fondo potente del problema que es la pedagogía para generar una cultura de los derechos humanos que sea eficaz. El mero formalismo jurídico, la fraseología y los recursos procesales para actuar no sirven si no se penetra en los fundamentos naturales, morales y finalmente jurídicos de los derechos humanos. Estos son los que le dan la potencia para luchar por ellos, para extenderse, reconocerse, aplicarse y vivirse. Para ello, la mera noción de derechos para cada uno, sin vinculación a la sociedad que los seres humanos en forma natural constituyen o sin límites en los derechos de los demás miembros de esa sociedad, con los que se busca el bien común, carece de su verdadero significado. Son los fines del derecho como la Justicia, el Orden, la Paz social, la Seguridad Jurídica y el Bien Común los que dan contenido a la vinculación natural del ser humano con otros formando la Sociedad. Y son ellos los elementos que dan sentido profundo a estos derechos, empoderan al individuo y dan clara razón a la sociedad de la gravedad de las conductas de quienes los violan. Forman así el sentido común que, además de la fuerza, hace regir al derecho. Y el examen hecho no parte desde este ángulo y se queda en el derecho formal desatendiendo "los aspectos de desarrollo moral". El énfasis en los derechos de las personas, en abstracto, sin vínculos potentes con aquello que se debe esperar de los otros en una sociedad y por qué se debe esperar de ellos tal cosa, es parte vital de esta pedagogía, como lo es también, de la fortaleza de una sociedad que privilegie el bien común. Sin estas precondiciones lo demás, que es indispensable, se demora. No por nada esto es lo que se enseña en Derecho en el primer año y no en el último.

El consejero Sebastián Donoso señala que luego de revisar nuevamente el documento mantiene su rechazo al documento porque si bien el informe hace una distinción respecto al carácter vinculante de los instrumentos convencionales con relación a aquellos que pertenecen al ámbito del "soft law", en la práctica las recomendaciones se basan en unos y otros sin hacer tal distinción, incluyendo sugerencias que si bien hoy son muy generales, están esbozadas en una dirección que no comparte.

El consejero Carlos Frontaura vota en contra señalado que revisó el documento enviado con los cambios introducidos. Indica que si bien, hay un mayor nivel de



especificación en cuanto a lo que es exigible y lo que no lo es, el tenor de lo que se revisa en nuestro currículum y por qué se lo revisa, y en caso necesario observa, está construido todavía sobre una lógica que no distingue entre lo que es vinculante para los estados en esta materia y lo que proviene de otras fuentes. En este sentido, las conclusiones y sugerencias que se realizan importan asumir la existencia de un déficit por parte del Estado en este ámbito que no siempre se refiere a asuntos que tienen un carácter de obligatorio. En este sentido, más que mínimos estamos frente a una visión que tiende a maximizar lo exigible. En atención a ello persiste la diferencia principal con el enfoque del informe, en la medida en que, más allá de la opinión personal favorable que pueda tener sobre muchos de los puntos tocados, ello importaría, a su juicio, establecer un marco para el Estado que excede sus obligaciones internacionalmente adoptadas.

Por último, no puede dejar de señalar también, en forma concreta, con que discrepa de la opinión en cuanto a que las observaciones generales de los órganos o comités de expertos tengan el carácter de estándar vinculante o que sean "interpretaciones legítimas" sobre los derechos, si con ello quiere decirse lo que tradicionalmente se entiende por "interpretación auténtica". Discrepa, entre otras cosas, porque esta última debiera ser realizada por tratado y no por un comité de expertos; y, segundo, porque si uno revisa la gran mayoría de los tratados que contemplan estos comités, cuando se refieren a lo que estos pueden hacer y que, de algún modo, calzaría con lo de las "observaciones generales", las palabras usadas en las convenciones son: "comentarios", "sugerencias" o "recomendaciones". Esto último, ratifica el hecho de que la función de estos comités no es ni legislativa, ni jurisdiccional, y ni siquiera administrativa; por lo mismo, su rol es simplemente el de informar, insinuar, proponer y advertir. Si eso llegará o no a constituir un estándar obligatorio para los Estados es un problema que tendrá que ver con el régimen de fuentes del derecho internacional y, en ningún caso, un efecto automático de su emisión por el comité de expertos.

El consejero Sergio Micco valora que la incorporación de contenidos referidos a la igualdad y no discriminación, sin embargo no se observa igual preocupación por la noción de sociedad y nacionalidad. En los tiempos presentes los procesos de individuación, pluralismo, multiculturalismo, regionalismo y globalismo ponen en grave tensión a la idea de comunidad política nacional. Sin esta no hay, en la práctica, garantía de reconocimiento efectivo de los derechos humanos. La democracia sigue siendo y lo será por largo tiempo de base nacional, no global. Todo lo anterior hace aún más vigente lo señalado en el artículo 22 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos en orden a que junto con el derecho a tener una nacionalidad se declare que "Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad". Por lo señalado en el punto anterior preocupa aún más la mención a la patria restringida a gestas nacionales, hegemónicas por conflictos bélicos, y reducida a símbolos patrios y de base sólo regional. El republicanismo



contemporáneo, a diferencia del nacionalismo monista y agresivo, ha destacado la importancia vital del amor por la patria para resguardar una comunidad política independiente que se autogobierna. Sorprende la falta de mención a la familia en la transversalización de los objetivos de Aprendizaje en materia de las actitudes de asignaturas de la educación básica y media. Ello se puede apreciar en cuadro 5 – numerales 5 y 13 - y en el cuadro 7 del informe que se somete a votación. En efecto, la Declaración Universal de los Derechos Humanos señala en su artículo 16: 1. Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia, y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del matrimonio. (...) (...) 3. La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado. Se trata de una instancia central de la socialización de la comunidad humana, escuela de convivencia, dignidad de la persona, valoración del otro por su mera calidad de ser miembro de ella, tolerancia, fraternidad y resolución pacífica de los conflictos. Si no se le enseña a valorarla críticamente difícilmente podrán atacarse flagelos a la dignidad de la persona como embarazo adolescente, violencia intrafamiliar, abuso de menores, delincuencia precoz, etc. Llama la atención igualmente que la clase de religión no haya sido considerada. En el Preámbulo de la Declaración Universal de Derechos Humanos se la define como: "Aspiración más elevada del hombre (... que) disfruten de la libertad de palabra y de la libertad de creencias". La enseñanza religiosa es obligatoria de ofrecer en colegios públicos y es optativa de tomar según los deseos de los padres. Además en torno a un 15% de la enseñanza chilena es católica confesional. Se trata de una grave omisión del estudio que debe repararse. Por estas razones vota en contra.

g. Informe de atención de casos marzo y abril 2015.

La directora hace entrega de los informes de atención de casos del mes de marzo y abril de 2015.

h. Informe cuatrimestral de gestión.

La directora hace entrega por mano del informe cuatrimestral de gestión Período enero –abril 2015, el cual fue enviado por correo electrónico.

i. Misión de observación "Proyecto Central Hidroeléctrica Los Aromos".

La directora informa que el 26 y 27 de mayo de 2015 se presentó a autoridades y comunidades indígenas el Informe de la Misión de observación "Proyecto Central Hidroeléctrica Los Aromos". En esta actividad participó el consejero José Aylwin; el abogado regional, Marco Rabanal y Federico Aguirre, profesional de la Unidad de Estudios.



7

Asimismo, se sostuvo un encuentro en la UFRO organizado por el Centro de Derechos Humanos y el INDH.

Indica que la devolución del informe es valorada positivamente por las autoridades y representantes indígenas y es igualmente un momento de difusión y pedagogía acerca del INDH y de los estándares de derechos humanos.

Resumen de acuerdos adoptados.

- Se aprueba el acta 254.
- Se aprueba por unanimidad la Declaración Pública del Consejo sobre la Araucanía.
- Se aprueba por mayoría simple el documento "Diagnóstico de la inclusión de la educación en derechos humanos en currículum escolar chileno al año 2015" con los votos a favor de los/as consejeros/as José Aylwin Oyarzún, Carolina Carrera Ferrer, Consuelo Contreras Largo, Lorena Fries Monleón, Roberto Garretón Merino, Claudio González Urbina y Manuel Núñez Poblete y los votos en contra de los consejeros Miguel Luis Amunátegui Monckeberg, Sebastián Donoso Rodríguez, Carlos Frontaura Rivera y Sergio Micco Aguayo, justificando su voto con las argumentaciones que se indican en el cuerpo principal del acta.

Don Miguel Luis Amunátegui Monckeberg	
Doña Carolina Carrera Ferrer	
Doña Consuelo Contreras Largo	
Doña Lorena Fries Monleón	

Don Carlos Frontaura Rivera	
Don Sebastián Donoso Rodríguez	
Don Roberto Garretón Merino	
Don Claudio González Urbina	
Don Sergio Micco Aguayo	
Don Manuel Núñez Poblete	

Redacta la presente acta por la abogada Paula Salvo Del Canto